

SUGAR VILLAGRÁN SUGARVILL AGRICOLA S.A.

Samborondón, 26 de febrero del 2020

Señora
SILVIA DE LOS DOLORES SIGUENZA ROJAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SUGAR VILLAGRÁN SUGARVILL AGRICOLA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**. Con este nombramiento tendrá usted las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura subrogar al Gerente General, a falta temporal o permanente, con los mismos deberes y atribuciones del reemplazado.

La compañía **SUGAR VILLAGRÁN SUGARVILL AGRICOLA S.A.**, se constituyó el 13 de agosto del 2014, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco; y se inscribió en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 12 de septiembre del 2014.

Atentamente,

M. Gabriela Villagrán

ING. MARIA GABRIELA VILLAGRAN SIGUENZA
Secretaria de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SUGAR VILLAGRÁN SUGARVILL AGRICOLA S.A.**, declarando que me he posesionado en esta fecha.
Samborondón, 26 de febrero del 2020

Silvia Siguenza Rojas
SILVIA DE LOS DOLORES SIGUENZA ROJAS
PRESIDENTE
C.C. 0300524659



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**

Bin

TRÁMITE NÚMERO: 642

7502578GMBGWXD

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

	580
	22/07/2020
	1028
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUGAR VILLAGRAN SUGARVILL AGRICOLA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SIGUENZA ROJAS SILVIA DE LOS DOLORES
IDENTIFICACIÓN	0300524659
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, SUBROGANDO AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE FALTA TEMPORAL O PERMANENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

